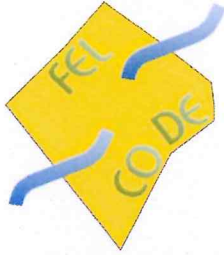


Fondo Extremeño Local



de Cooperación al Desarrollo



famsi
Fondo Andaluz de Municipios
para la Solidaridad Internacional



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI), EL FONDO EXTREMEÑO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (FELCODE) Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

para la ejecución del proyecto

FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS SOCIALES BÁSICAS TRAS EL TERREMOTO DE 2010. CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD

El presente Acuerdo es suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en lo sucesivo designado como PNUD), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental establecida por sus estados miembros, con sede en New York, EEUU, representado por Valerie Julliand, en su capacidad de Representante Residente del PNUD Dominicana, portadora del pasaporte numero LP 107354; el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (en lo sucesivo designado como el FAMSI) como red de gobiernos locales y provinciales andaluces, con sede social en Córdoba, España, representado por D. Antonio Zurita Contreras, con DNI 30459541-C, en su capacidad como Director Gerente del FAMSI y el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (en lo sucesivo designado como FELCODE) como organismo integrado por Instituciones Públicas Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y otras Entidades Públicas y privadas de la Región, con sede social en Badajoz, España, representado por D. Juan Andrés Tovar Mena, con DNI 06955541-L, en su capacidad como Presidente de FELCODE

Contexto:

Las consecuencias del terremoto del 12 de enero 2010 en Haití provocaron una gran solidaridad, movilización de recursos y materialización de acciones, no sólo de impacto inmediato sino para el desarrollo de los territorios ya de por sí vulnerables.

Así se han provocado procesos activos de desarrollo a partir de la dimensión local del territorio y con un enfoque territorial. Ello ha dado paso a la conformación de Comités intermunicipales Transfronterizos que deben ser la guía para acciones sostenibles a corto, mediano y largo plazo.

La articulación de todos los actores públicos, privados y sociales involucrados, acompañados por el programa ART-PNUD dio como resultado la definición de las metas y lo que podría ser el mejor camino a través de programas y proyectos priorizados desde el territorio.

Fondo Extremeño Local



de Cooperación al Desarrollo



En este contexto, la cooperación descentralizada encuentra el espacio donde insertar su colaboración de manera integral e inclusiva en clave local.

Por cuanto: el programa ART-PNUD Articulación de Redes Territoriales y Temáticas de Cooperación para el Desarrollo Humano. Es concebida como una puerta de entrada para aquellos socios de la cooperación internacional interesados en armonizar sus respectivas acciones en apoyo a las estrategias nacionales de desarrollo local y convencidos de que el enfoque territorial valoriza el rol de las comunidades territoriales, facilita la complementariedad entre los diferentes actores del desarrollo en los países y materializa el potencial estratégico de la cooperación descentralizada, mejorando así la efectividad y eficacia del apoyo a los procesos de desarrollo priorizados por los países mismos. Se define como un programa metodológico de asistencia técnica a procesos de fortalecimiento de capacidades para la promoción del desarrollo territorial inclusivo con equidad de género y sostenibilidad ambiental. Promueve la aplicación de las conclusiones de la Declaración de París, para el aumento de la eficacia de la ayuda al desarrollo, profundizadas en 2008 en el Programa de Acción de Accra.

Por cuanto: El programa ART República Dominicana, firmado el 20 de diciembre de 2007, se enmarca dentro de las estrategias del Gobierno de República Dominicana para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y se inserta en el “Marco de Asistencia de Naciones Unidas para el Desarrollo 2007-2011” (UNDAF) suscrito entre el Sistema de las Naciones Unidas y el Gobierno dominicano. El programa representa para el Gobierno y el PNUD un instrumento para orientar orgánicamente las iniciativas de cooperación en curso para coadyuvar a la implementación de las estrategias de desarrollo local y el fortalecimiento de las comunidades locales del país. De igual manera, representa también un importante instrumento para desarrollar iniciativas en la zona fronteriza, que involucren la población dominicana y haitiana.

Por cuanto: en el mes de diciembre de 2010 el Gobierno de la República Dominicana, representado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD) y el PNUD suscribieron el *Programa Marco ART República Dominicana Fase II “Apoyo a Redes Temáticas y Territoriales para el Desarrollo Humano”* ART RD II el cual tiene como objetivo “*mejorar la calidad de vida de la población dominicana, contribuyendo con los esfuerzos del Gobierno de República Dominicana en implementar su Estrategia Nacional de Desarrollo, con énfasis en los derechos humanos a través de la gobernabilidad democrática y un desarrollo económico y social equitativo e inclusivo*”



de Cooperación al Desarrollo

Por cuanto: los componentes de intervención del programa son gobernanza, medio ambiente, desarrollo económico local, sistema locales de salud y protección social, sistemas locales de educación y formación.

Por cuanto: Las oficinas del PNUD en Haití y en República Dominicana han firmado un Memorandum de entendimiento donde reconocen al programa ART como metodología, y acuerdan que el programa ART trabaje en ambos lados de la frontera, con el propósito de fortalecer las capacidades locales de gestión, impulsar los procesos locales de desarrollo bajo un enfoque participativo y de concertación, facilitar la articulación de las experiencias e innovaciones locales con las políticas públicas nacionales, apoyar la aplicación de las políticas públicas locales, y poner a disposición de la cooperación internacional un mecanismo de articulación y armonización de la cooperación internacional en la frontera.

Por cuanto: el programa ART tiene un equipo de trabajo, con capacidades instaladas, redes creadas y confianza generada en los territorios de la frontera, y presencia en ambas capitales, Puerto Príncipe y Santo Domingo.

Por cuanto: el **Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)** es una red de gobiernos locales y otras entidades nacida en el año 2000 para coordinar el interés y los recursos técnicos y financieros destinados a la cooperación internacional para el desarrollo humano local que propicia el intercambio de experiencias entre Andalucía y otros puntos de la geografía mundial; participa en la elaboración de estrategias autonómicas, nacionales e internacionales de cooperación internacional para el desarrollo; Vincula a los actores de la cooperación descentralizada local andaluza con los de otros países del sur y del norte, y con comunidades inmersas en procesos de desarrollo socioeconómico, contando con el apoyo de la cooperación internacional.

Por cuanto: el trabajo del FAMSI se asienta en el convencimiento de que es necesario trabajar por la consecución de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio comprometidos en el año 2000 por representantes de 189 estados (Declaración del Milenio); ratifica las conclusiones de la Declaración de París, para el aumento de la eficacia de la ayuda al desarrollo, profundizadas en 2008 en el Programa de Acción de Accra.

Por cuanto: según estos principios, la cooperación descentralizada andaluza que representa FAMSI procura que se evite la fragmentación de las acciones, fije la atención en los resultados e incremente el nivel de transparencia y rendición de cuentas respecto del uso de los recursos para el desarrollo.

Por cuanto: la Excelentísima Diputación de Provincial de Huelva, como entidad socia del FAMSI, decidió canalizar la ayuda de la campaña de solidaridad con el terremoto de Haití a través de FAMSI, aportando un fondo de 37.971,77 euros.



Por cuanto: El Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE) como organismo integrado por Instituciones Públicas Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y otras Entidades Públicas y privadas de la Región, es un instrumento de las corporaciones locales de Extremadura para impulsar la cooperación internacional al desarrollo desde el ámbito local de la Comunidad Autónoma. El Fondo Local Extremeño tiene una clara vocación municipalista no sólo por su origen y constitución sino por el planteamiento y enfoque de su actuación en los países en vías de desarrollo con los que coopera.

Por cuanto: el trabajo de FELCODE se asienta en el convencimiento de que es necesario trabajar por la consecución de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio comprometidos en el año 2000 por representantes de 189 estados (Declaración del Milenio); ratifica las conclusiones de la Declaración de París, para el aumento de la eficacia de la ayuda al desarrollo, profundizadas en 2008 en el Programa de Acción de Accra.

Por cuanto: según estos principios, la cooperación descentralizada extremeña que representa FELCODE procura que se evite la fragmentación de las acciones, fije la atención en los resultados e incremente el nivel de transparencia y rendición de cuentas respecto del uso de los recursos para el desarrollo

Por cuanto: ambos fondos de cooperación están interesados en apoyar actuaciones en la frontera haitiano-dominicana,

ACUERDAN

Artículo 1.- Propósito

- 1.1. El propósito del presente Convenio Específico de Colaboración es definir las responsabilidades de cada una de las partes para la ejecución del proyecto **Fortalecimiento de las estructuras sociales básicas tras el terremoto de 2010. Construcción de un Centro de Salud**, en Belladere, Plateau Central, República de Haití.

Artículo 2.- Reconocimiento

- 2.1. Las tres partes de este Convenio Específico reconocen la necesidades de la implementación del proyecto **Fortalecimiento de las estructuras sociales básicas tras el terremoto de 2010. Construcción de un Centro de Salud**, en Belladere, República de Haití y acuerdan coordinar sus esfuerzos para la consecución de los objetivos.



de Cooperación al Desarrollo

2.2. Las tres partes firmantes de este Convenio Específico reconocen los objetivos que los rigen para impulsar el desarrollo sostenible que vincula a los actores del norte y del sur para conseguir los objetivos del milenio y evitar la fragmentación de la cooperación.

Artículo 3.- Marco conjunto de actuación

- 3.1. El territorio de implementación del proyecto será Belladere, Plateau Central, República de Haití.
- 3.2. El sector al que afecta la implementación del proyecto identificado con el apoyo de Autoridades e Instituciones Haitianas es el de Salud.

Artículo 4.-Esferas de Cooperación y Metodología

- 4.1. Las partes aceptan la metodología ART en la implementación del todo proyecto así como en la planificación, seguimiento, evaluación y sistematización, para su continuidad y para la articulación de actores, operadores y redes temáticas, aplicando las recomendaciones de Accra y París.
- 4.2. Las partes se deberán a las instituciones nacionales y locales existentes, así como a su tejido social y privado durante la implementación del proyecto.
- 4.3. Se respetará y potenciará la cultura y saber hacer local como un derecho inalienable del pueblo dominicano y haitiano.
- 4.4. El ayuntamiento de Belladere como institución local responsable en este territorio velará por el buen uso y destino de las instalaciones, garantizando la cesión a una institución gestora de garantía para ello.

Artículo 5.- De la coordinación

- 5.1. De la coordinación del proyecto. Una vez firmado este convenio se elaborarán y adoptarán mecanismos de coordinación a todos los niveles teniendo en cuenta la equidad en la representación, la eficacia, la eficiencia y la transparencia.
- 5.2 El programa ART/PNUD posibilitará la implementación en territorio Haitiano y dominicano con el uso de recursos procedentes de los socios de la cooperación internacional del programa ART/PNUD de la República Dominicana. El Programa ART solo será responsable por la ejecución financiera de los fondos que hayan sido tramitados a través de las cuentas del PNUD-Republica Dominicana.



Artículo 6.- Representación

6.1. Se conformará una unidad de gestión sobre el terreno, que estará integrada por el PNUD, el CIT y el FAMSÍ como instancias presentes en terreno. Las partes acordarán un reglamento de funcionamiento en el que establecerán los mecanismos de funcionamiento de esta unidad. Igualmente se contará con una comisión de seguimiento compuesto por ART, FELCODE, FAMSÍ y el CIT, que contará con un reglamento de funcionamiento. La comisión por acuerdo podrá invitar a otras instituciones del territorio.

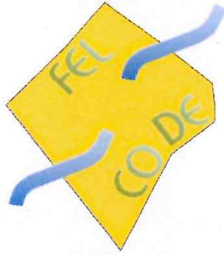
Artículo 7.- Recomendaciones

7.1. Recomendaciones generales:

- ⤴ Trabajo coordinado durante la ejecución del proyecto para la consecución de los objetivos propuestos.
- ⤴ Refuerzo de las estructuras sanitarias locales que permitan una mayor y mejor atención a los habitantes del territorio.
- ⤴ Establecer vínculos y acuerdos de colaboración con socios y recursos de la cooperación internacional descentralizada que apoyen una sostenibilidad del proyecto en el futuro.
- ⤴ Aumentar el número y el interés de los socios de la cooperación internacional descentralizada por trabajar en el territorio, bien sea aportando recursos financieros para actividades concretas de desarrollo o con asistencias técnicas determinadas.

Artículo 8.- Consultas e intercambio de información

- 8.1. Las Partes se mantendrán recíprocamente informadas y celebrarán consultas sobre cuestiones de interés común que, a su juicio, puedan conducir a la cooperación mutua.
- 8.2. Las consultas y los intercambios de información y documentación que se realicen con arreglo a este artículo no excluirán disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restrictivo de determinadas informaciones y documentos.



de Cooperación al Desarrollo

8.3. A intervalos apropiados, las Partes convocarán reuniones para pasar revista al grado de adelanto de las actividades del proyecto con arreglo al presente Convenio.

8.4. Las Partes podrán recíprocamente enviar observadores a reuniones o conferencias convocadas previamente por las Partes o bajo sus auspicios cuando, a juicio de una de las Partes, la otra pueda estar interesada. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a tales reuniones o conferencias.

Artículo 9.- Asistencia técnica y financiera

El FAMSÍ se compromete a colaborar en la ejecución del proyecto en:

- a) Aportación financiera de 37.971,77 euros, procedentes de la Diputación de Huelva a través de su campaña de solidaridad en la Provincia
- b) Coordinación conjunta con el programa ART RD PNUD en el territorio sobre la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto
- c) Soporte técnico especializado para apoyar la ejecución en el territorio, a través de asistencias técnicas especializadas o seguimiento de obra.

FELCODE se compromete a colaborar en la ejecución del proyecto en:

- a) Aportación financiera de 80.000 euros para la ejecución de las actividades definidas por las líneas estratégicas de desarrollo de su socio de la cooperación descentralizada.
- b) Coordinación conjunta con el programa ART RD PNUD y el FAMSÍ a nivel de gestión del proyecto.
- c) Soporte técnico especializado para apoyar la ejecución en el territorio.

ART PNUD se compromete a colaborar en la ejecución del proyecto en:

- a) Coordinación conjunta con el FAMSÍ y el CIT en el territorio para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.
- b) Soporte técnico especializado para apoyar la ejecución del territorio.
- c) Aportación logística necesaria para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto
- d) Asegurar la visibilidad de los socios implicados en la ejecución del proyecto, incluida la de los socios de FELCODE y FAMSÍ según indicaciones de estos.
- e) Elaborar y distribuir los informes de seguimiento y financieros, así como las justificaciones financieras requeridas por los socios de la cooperación descentralizada.



Artículo 10.-Transmisión de tecnología

El FAMSÍ, FELCODE y ART RD/PNUD convienen en cooperar, dentro de la esfera de su competencia, previo conocimiento del territorio y su cultura, para promover y facilitar la transmisión de tecnología de forma tal que ayude a lograr sus objetivos en las esferas de la ciencia y la tecnología y del comercio y el desarrollo sostenible.

Artículo 11.-Relaciones con las partes involucradas

Las partes mantendrán un contacto fluido y se mantendrán informados puntualmente de la situación del proyecto en el territorio. Será responsabilidad de las partes aumentar el número y el interés de los socios por implementar otras actividades en el territorio, y por vincular las estrategias de desarrollo locales con los recursos de la cooperación internacional, vinculados o no al proyecto que rige este convenio.

Artículo 12.-Uso del Nombre y Emblema

Las Partes se consultarán recíprocamente con respecto a la modalidad y la forma de dicho reconocimiento. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, ninguna de las Partes representará ni utilizará el nombre o el emblema de la otra Parte, salvo cuando medie la expresa aprobación previa por escrito de la otra Parte para cada caso en particular.

Artículo 13.- Disposiciones presupuestarias y financieras

13.1. En anexo a este acuerdo se adjuntará una ficha provisional de proyecto. En el plazo máximo de tres meses se formulará la propuesta definitiva de proyecto de cooperación, incluyendo el proyecto técnico de obra. Para ambas formulaciones se contará con la unidad de gestión así como, preferentemente y en la medida de las posibilidades de los socios, con la cooperación técnica de arquitectos / ingenieros facilitados por Extremadura o Andalucía.

El proyecto definitivo incluirá el procedimiento de gestión establecido, promoviendo una ejecución directa y con participación activa de los socios en la medida de las posibilidades y garantizando la máxima eficacia y eficiencia de las actuaciones.

13.2. Procedimientos financieros. Las actividades financieras necesarias para la ejecución del proyecto se realizarán según procedimientos administrativos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. FELCODE transferirá su aporte (80,000€) al PNUD, a la cuenta bancaria facilitada por PNUD.



de Cooperación al Desarrollo

13.3. El FAMSÍ transferirá su aporte (37971,77 euros) a la cuenta del PNUD o bien a través de pagos directos de obra, según la fórmula de ejecución técnica establecida.

13.4. En cada caso, ya sea financiación directa o canalizada, el caso de que la financiación se canalice vía PNUD, las justificaciones financieras serán documentadas por el equipo ejecutor responsable de las finanzas a los socios del programa de la cooperación internacional descentralizada, al programa ART RD/PNUD y otros organismos y agencias participantes de la siguiente documentación:

1. Listado de facturas imputables al proyecto.
2. Copias de las facturas imputables al proyecto, compulsadas por PNUD
3. Certificado o declaración del lugar donde se encuentran custodiadas los originales y la imposibilidad de presentación de originales según normativa de PNUD
4. Documento bancario acreditativo de las transferencias monetarias recibidas.
5. Certificado del tipo de cambio utilizado en la conversión de la divisa a euros, junto a documentación que acredite la procedencia y veracidad de dicho tipo de cambio.
6. Certificado del % de costes de gestión de PNUD

En el caso de financiación no transferida a PNUD se garantizará por parte de la unidad de gestión la entrega de las facturas originales de gasto.

Artículo 14.-Aplicación del presente Convenio

14.1. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha en firma y lugar del mismo.

Artículo 15.-Duración, modificación, rescisión,

El presente acuerdo tendrá como vigencia 16 meses pudiendo renovarse en caso de retraso justificado en la ejecución del proyecto y por acuerdo de las partes.

1.

Artículo 16.-Notificaciones y direcciones



de Cooperación al Desarrollo

Toda notificación o solicitud que sea necesaria, o permitida, o realizada, con arreglo al presente Acuerdo, se efectuará por escrito. Tal notificación o solicitud se considerará debidamente efectuada o presentada en tiempo y forma cuando haya sido entregada o bien personalmente, o bien por correo, o por fax, o por telegrama, a la Parte destinataria, y en las direcciones indicadas *infra* o cualesquiera otras direcciones, que hayan sido debidamente notificadas ulteriormente.

Artículo 17.-Resolución de disputas

17.1. Las controversias o diferencias surgidas entre las partes, con motivo del presente Acuerdo, deberán ser resueltas por la vía de la negociación, y en caso de no llegar a ningún acuerdo, se recurrirá a la vía conciliatoria, para lo cual ambas partes, de común acuerdo, elegirán un conciliador, que utilizará los mejores medios para la solución del conflicto. A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionadas, supra, no se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo, dentro de los sesenta (60) días, de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje, por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad. Las partes eligen, como domicilio, el citado en el preámbulo del presente acuerdo.

17.2. Ninguna disposición del presente Acuerdo podrá interpretarse que constituye una renuncia, expresa o implícita, por parte del PNUD, de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

Hecho en Cáceres, España y Santo Domingo (República Dominicana) el 17 de Octubre de 2011 en tres (3) ejemplares originales.

<p>Valerie Jullian Representante Residente PNUD República Dominicana</p>	<p>Antonio C. Zurita Contreras Director Gerente Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)</p>	<p>Juan Andrés Tovar Mena Presidente del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE)</p>
